



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	PATRICIA GALEANO LUNA
PROVIDENCIA	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES
RADICADO	63-594-4089-002- 2022-00376-00

Siete (07) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Siendo procedente la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte demandante en el presente proceso, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA,

R E S U E L V E:

1. A tenor de lo dispuesto en el Artículo 599 del Código General del Proceso en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 10 del Artículo 593 *ibídem*, se decreta el embargo de los saldos en dinero que posea la demandada PATRICIA GALEANO LUNA identificada con C.C. 25.023.716, en cuentas de ahorro, corrientes, certificados de depósito a término y/o CDT, en las siguientes entidades financieras BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAU, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCAMIA, MI BANCO, BANCO FINANDINA, SCOTIABANK COLPATRIA, COLTEFINANCIERA, BANCO W; debiendo constituir certificado de depósito a favor de este Despacho, a la cuenta Nro. 635942042002 del Banco Agrario de Colombia, Código Interno 635944089002; conforme lo establece el Artículo 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Limitar la medida hasta por la suma de \$ 70.000.000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 593 *ejusdem*.

En el evento de ser cuenta de ahorros, la medida se limitará de conformidad con lo establecido en el Decreto 564 de 1996.-

2. De la misma forma, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 599 del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en el Numeral 1º del Artículo 593 *ibídem*, se decreta el EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-16005 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, de propiedad de la demandada PATRICIA GALEANO LUNA identificada con C.C. 25.023.716. Lo anterior dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Personal que promueve el BANCO DE BOGOTÁ, identificado con NIT 860.002.964-4.

Por secretaría líbrense los oficios correspondientes y háganse las anotaciones y constancias respectivas en proceso atrás referido.

NOTÍFIQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ